

DeLeley

**SOLUCIONES LEGALES
PARA EMPRESAS Y PERSONAS**

DOSIER DE PRODUCTO



Crecemos con el cambio

Dos décadas respaldan a DELEY. Veinte años en los que hemos crecido como profesionales y, a la vez, como estructura empresarial siendo conscientes en todo momento de las nuevas necesidades que nos planteaban el universo legal y nuestros clientes siendo la innovación para ello una constante a la hora de dar la mejor respuesta.

Desde el principio nuestra vocación por prestar un servicio de calidad ha sido firme y es por eso que asumimos positivamente los cambios a los que nos obligan las nuevas necesidades. Y lo hacemos con una premisa clara: conseguir la satisfacción de nuestros clientes diferenciándonos a través de la constante innovación de nuestros servicios y aportando siempre un valor añadido.

Así, asumiendo el cambio como un reto, y con la innovación como pilar fundamental de nuestra evolución, DELEY ha alcanzado una especialización profesional que, a su vez, genera una oferta de servicios en la que prima la excelencia. Esos servicios exclusivos son fruto también de alianzas estratégicas con otros profesionales, lo que nos permite prestar un servicio integral a nuestros clientes en cualquier materia que demanden.

**¿Eres uno de los afectados
por las cláusulas suelo?**



**Si tienes hipoteca y no sabes
la devolución que te corresponde,
nuestros abogados revisarán
las cláusulas de tu escritura y te
ayudaremos a recuperar tu dinero.**

¿Qué es IRPH?

Se trata de un índice de referencia a la hora de determinar el tipo de interés variable que se pagará en un préstamo hipotecario. Es, junto con el Euribor, el índice de referencia más frecuente en el sistema hipotecario español, y en estos momentos está siendo cuestionada su transparencia, por ser sensiblemente más caro que el Euribor.

¿Qué debes tener en cuenta?

El pasado 10 de septiembre el abogado general del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) concluyó a favor de los consumidores, afirmando que este índice de referencia podría ser declarado nulo. De esta manera, los juzgados españoles deben examinar la información que recibió el cliente sobre el IRPH para determinar si su contratación fue o no transparente. Todavía tendrá que pronunciarse el TJUE, en una sentencia que se espera sea dictada en los próximos seis meses. El resultado puede ser favorable para el consumidor, si se tiene en cuenta que en la mayor parte de los casos este órgano falla en el mismo sentido que el abogado general.

¿Qué ofrecemos?

Consideramos que es muy probable que el TJUE fije un criterio de información que las entidades bancarias no cumplieron (y por lo tanto no podrán justificar), lo que supondría la declaración de nulidad del IRPH y la obligación para las entidades de cambiar ese índice de referencia por el Euribor. Además, también se verían obligadas a devolver la diferencia de intereses abonados por los prestatarios desde la contratación del préstamo.

DELEY ofrece la posibilidad de iniciar los pasos para recabar toda la información necesaria, de cara a iniciar la reclamación pertinente una vez que el TJUE dicte la esperada sentencia, y adelantar así el proceso ante el previsible colapso en los juzgados especializados una vez que se de vía verde a estos procedimientos. DELEY te informará sin compromiso ni coste alguno de la viabilidad y la cuantía de tu reclamación. Si decides contratar nuestros servicios, será una contratación transparente respecto a las condiciones, con la garantía de que en ningún momento cobraremos nada si tú no has recuperado antes el dinero reclamado.

**¿Pagas desde hace años
una cuota de tarjeta
de crédito y apenas
se reduce la deuda?**



**TARJETAS
DE CRÉDITO
ABUSIVAS**

**¡Es posible que seas víctima de un
préstamo con intereses abusivos!
Con las entidades Winzink, Cofidis,
Carrefour, Cetelem, Eurofinance, Citibank,
Banco Popular-E, Avant Card, Caixabank...**

¿Por qué es necesario este servicio?

Un gran número de entidades financieras (Wizink, Cofidis, Consumer Finance, Evo Banco, Openbank y otras muchas) comercializan préstamos a través de una tarjeta que permite la obtención de un crédito denominado 'crédito revolving', porque el cliente puede volver a disponer del mismo a medida que devuelve el dinero recibido.

¿Qué problemas surgen?

Las entidades emisoras de las tarjetas fijan un tipo de interés a estos créditos superiores al 20% TAE anual, lo que unido al sistema de devolución (cuotas de un importe muy pequeño) determina que el cliente tarde muchos años en devolver créditos pequeños. Esto conlleva un coste de intereses que puede llegar a duplicar o triplicar el dinero recibido.

¿Qué ofrecemos?

El Tribunal Supremo ha declarado la nulidad de este tipo de contratos, lo que determina que el cliente solamente tiene que devolver el dinero recibido sin interés alguno. Nuestros servicios proponen la anulación de la tarjeta, con la posibilidad para el cliente de eliminar la deuda y recuperar los intereses abonados que excedan del dinero inicialmente recibido como préstamo.

DeLey

SOLUCIONES LEGALES
PARA EMPRESAS Y PERSONAS

Contacto empresas

Info@deleyempresas.com

Contacto personas

Info@deleyempresas.com

WhatsApp:

681 686 870

Teléfono:

953 25 13 91

Mail:

info@deleyabogados.es

Oficina:

Calle Federico Mendizábal, 8 / 3ª planta
23001 JAÉN

deleyabogados.es

